

RESOLUCION No. 0542 DE 2017

15 JUN. 2017

“Por la cual se publica el Banco Definitivo de Elegibles de la Convocatoria No. 753-2016 (segundo corte)”

EL DIRECTOR GENERAL Y EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

El Director en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5° del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, el numeral 15 del artículo 5° del Decreto 849 de 2016 y el Subdirector General en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009 y la Resolución No. 429 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0284 de 2016 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS ordenó la apertura de la Convocatoria No. 753 de 2016 para la “Formación de capital humano de alto nivel para el Departamento de Norte de Santander 2016”.

Que en el marco de la convocatoria No. 753 de 2016 se recibieron las postulaciones, y aquellas que cumplieron con los requisitos fueron evaluadas procediendo a publicar el banco preliminar de elegibles el día 19 de mayo de 2017, siendo el mismo debidamente aprobado en sesión de Comité de Dirección del área técnica.

Que durante el período de aclaraciones (numeral 7 – Términos de Referencia), se recibieron dieciocho (18) solicitudes, de las cuales tres (3) prestaron mérito para modificar los resultados inicialmente obtenidos.

Que la Dirección de Fomento a la Investigación solicitó la publicación del listado del Banco Definitivo de Elegibles de la Convocatoria No. 753 de 2016, en atención a lo establecido en los Términos de Referencia.

Que para el segundo corte de la convocatoria no se da apertura al capítulo 2 correspondiente a maestría nacional, toda vez que la totalidad de los cupos fueron asignados en el primer corte.

Que el listado del Banco Definitivo de Elegibles está elaborado acorde con lo establecido en el numeral 10 de los capítulos 1, 3, 4 y 5 de los Términos de Referencia, en donde se determinó que los recursos se asignarán en estricto orden descendente hasta agotar y/o asignar la totalidad de los recursos del presupuesto disponible en la presente convocatoria.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del capítulo 1 se informará mediante comunicación escrita o electrónica a la entidad, cuyos jóvenes avalados resultaron beneficiados y serán financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el convenio o contrato.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 10 de los capítulos 3, 4 y 5 se informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para la legalización del crédito educativo condonable a través del operador académico y financiero.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la publicación del listado de Banco de Elegibles Definitivo de los capítulos 1, 3, 4 y 5 de la Convocatoria No. 753 de 2016. (Segundo corte).

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a la entidad, cuyos jóvenes avalados resultaron beneficiados y serán financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el convenio o contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para la legalización del crédito educativo condonable a través del operador académico y financiero.

ARTÍCULO CUARTO: Hace parte integral de la presente resolución el documento anexo con el Banco Definitivo de Elegibles (segundo corte) de la Convocatoria No. 753 de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

15 JUN. 2017


CESAR OCAMPO
Director General


ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General

Vo.Bo.: PFChiquillo
Revisó: KJSarmiento
Proyectó: MDPHerrera